



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 2024

Código del Acta: CT-2024-002

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a los 22 días del mes de enero de 2024, siendo las 08h30 inicia la sesión del Comité de Transparencia de CONQUITO, con los siguientes miembros de este conforme el artículo 3 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2023-0008-R de 10 de diciembre de 2023, siendo estos:

- Ing. Evelyn Elizabeth Gordon Falconí, Presidenta del Comité;
- Ing. Gonzalo Gabriel Velásquez Sampedro, Director Administrativo Financiero;
- Ing. Andrés Nicolas Estrella Cartagena, Coordinador de Planificación;
- Ing. Viviana Priscila Flores Andino, Asistente de la Dirección Ejecutiva;
- Mgs. Héctor Fernando Calderón San Martín, Responsable de Comunicación; y,
- Abg. Fernando José Almeida Ordóñez, Secretario del Comité.

Habiéndose constatado el quorum necesario, se instala la sesión extraordinaria y se da la lectura la orden del día a ser conocido y tratado, al tenor de los siguientes puntos:

- 1) Revisión de los formatos de los meses de agosto, septiembre y octubre 2023
- 2) Revisión y aprobación de la información remitida por las áreas para la carga de la información del Informe Anual de transparencia 2023.
- 3) Puntos Varios.

Sin haber modificaciones o cambios en los puntos de orden del día, se inicia su tratamiento.

PRIMER PUNTO. - REVISIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2023.

La Presidenta del Comité da lectura y revisa con los miembros del Comité presentes cada uno de los elementos previstos en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), con los responsables de las unidades poseedoras de información, esto con base a lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2023-0008-R, así como la Resolución Nro. CT-2021-001 de 13 de diciembre de 2021, vigente en los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023. Esta revisión se la hace adicionalmente, por el cambio de autoridades de las unidades responsables de la información a reportar.

Los miembros del Comité revisan cada uno de los puntos correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, conforme el siguiente detalle:



Numeral	Descripción del literal Art. 19 LOTAIP	Unidad poseedora de la Información	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023
1.1.	Estructura orgánica	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
1.2 - 1.3	Base Legal regulaciones procedimientos internos	Dirección Legal	Revisado	Revisado	Revisado
1.4	Metas y objetivos unidades	Coordinación de Planificación	Revisado	Revisado	Revisado
2.1 - 2.2	Directorio y distributivo personal de la entidad	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
3.	Remuneraciones ingresos adicionales	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
4.	Detalle licencia comisiones	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
5 -22.	Servicios formularios formatos tramites	Coordinación de Planificación	Revisado	Revisado	Revisado
6.	Presupuesto de la institución	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
7.	Resultados de las auditorías internas y gubernamentales	Responsable de Control Interno	Revisado	Revisado	Revisado
8.	Procesos de contratación pública	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
9.	Listado de empresas y personas que han incumplido contratos	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
10.	Planes y programas	Coordinación de Planificación	Revisado	Revisado	Revisado
11.	Contratos de crédito externos o internos	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
12.	Mecanismos rendición cuentas	Coordinación de Planificación	Revisado	Revisado	Revisado
13.	Viáticos informes de trabajo y justificativos de movilización	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
14.	Responsables del acceso de información pública	Dirección Legal	Revisado	Revisado	Revisado
15.	Texto íntegro de los contratos colectivos vigentes y reformas	Dirección Legal	Revisado	Revisado	Revisado
16.	Índice información reservada	Dirección Legal	Revisado	Revisado	Revisado



Numeral	Descripción del literal Art. 19 LOTAIP	Unidad poseedora de la Información	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023
17.	Audiencias y reuniones autoridades	Dirección Ejecutiva	Revisado	Revisado	Revisado
18.	Detalle de convenios nacionales e internacionales	Dirección Legal	Revisado	Revisado	Revisado
19.	Detalle donativos oficiales y protocolares	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
20.	Registro de activos de información frecuente y complementaria	Coordinación de Planificación	Revisado	Revisado	Revisado
21.	Políticas públicas o información grupo específico	Dirección Legal	Revisado	Revisado	Revisado
23.	Detalle personas servidoras públicas con acciones afirmativas	Dirección Administrativa Financiera	Revisado	Revisado	Revisado
24.	Información relevante para el ejercicio de derechos ODS	Coordinación de Planificación	Revisado	Revisado	Revisado

Se deja constancia en esta acta que, durante el proceso de revisión se efectuaron los cambios de denominación a las áreas, coordinaciones y direcciones correspondientes, con la finalidad de encontrarse conforme a los cargos institucionales descritos en los sistemas de gestión, así como los manuales de puestos de las autoridades.

Sin elementos por aprobar por los miembros del Comité, la Presidenta solicita al Secretario dar lectura al segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO. - REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ÁREAS PARA LA CARGA DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2023.

La Presidenta del Comité informa a los miembros de este Comité, que con base en el artículo 11 de la LOTAIP¹, así como el compromiso dado en la sesión ordinaria de 09 de enero de 2024 (Acta Nro. CT-2024-001) por los miembros asistentes, las unidades responsables de la información “revisan” la información y los documentos del “informe anual” conforme el siguiente detalle:

¹ El artículo 11 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que: *“Todas las instituciones públicas, organizaciones, servidoras o servidores públicos y demás sujetos obligados por la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de enero de cada año, un informe anual, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública el mismo que contendrá:*
a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; con indicación del tiempo que ha tomado en responder;
c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada; y,
d) El índice de la información clasificada como reservada, detallando la fecha de la resolución de clasificación de la reserva y el período de vigencia de la misma”.

Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley	Unidad poseedora de la Información	Formato preestablecido que se debe utilizar	Información que reposa en las áreas poseedoras de la información	Evidenciable
CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: Se han creado y se mantienen registros públicos de manera profesional, para el manejo y archivo de la información y documentación Normativa archivística utilizada	Dirección Legal	No aplica	Normativa: Norma Técnica de Gestión Documental y Archivo	Correo electrónico 19 de enero de 2024
Cumplimiento Art. 19	Presidenta del Comité	Matrices Defensoría	Se consolida las matrices de la Defensoría del Pueblo en un solo archivo como solicitaron	Matrices
TIENE INFORMACIÓN RESERVADA: Su institución tiene información reservada	Dirección Legal	Formulario C y D	En el año 2023 no existe resolución de Información Reservada que repose en la Dirección Legal.	Correo electrónico 19 de enero de 2024
FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN: Se han recibido peticiones de corrección de la información que estamos obligados a difundir	Coordinación de Planificación	FORMATO B	Una vez revisada la información que consta en los expedientes físico, correos electrónicos y repositorios digitales, se informa que no se han recibido solicitudes de información de transparencia.	Correo electrónico 23 de enero de 2024
SANCIÓN A FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS: Se ha sancionado a funcionarios y/o empleados públicos y privados, por omisiones o denegación ilegítima de acceso a la información pública.:	Dirección Administrativa Financiera-Talento Humano	No aplica	el Área de Talento Humano no registra sanción alguna bajo este concepto.	Correo electrónico 10 de enero de 2024

Una vez revisada la información por los miembros del Comité, así como los correos electrónicos remitidos por las áreas responsables de la información. La Presidenta del Comité mociona la aprobación de esta.

Los miembros del Comité por mayoría aprueban la información y documentos que se presentarán por parte de la Corporación de Promoción Económica "CONQUITO" en el informe anual correspondiente al año 2023.



Resolución Nro. CT-2024-004

El Comité de Transparencia Institucional de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en uso de sus facultades previstas en el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2023-0008-R, resuelve aprobar la información y documentos de respaldos para la presentación del informe anual correspondiente al año 2023, conforme el artículo 11 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más elementos por abordar por los miembros del Comité, la Presidenta solicita al Secretario dar lectura al tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO. – PUNTOS VARIOS.

En un primer momento, la Presidenta del Comité expone a los miembros del Comité las dos posibilidades a cargar la información correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, siendo estos:

- 1) Eliminar las matrices correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, dejando constancia en las Actas del Comité de Transparencia para controles posteriores, y a su vez, volverlos a cargar estas matrices con los formatos correspondientes.
- 2) Mantener las matrices correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023 y seccionar la información correspondiente al artículo 19 de la LOTAIP.

En ese sentido, la Presidenta del Comité mociona la votación. Los miembros de este cuerpo colegiado por unanimidad eligen la opción “Mantener las matrices correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023 y seccionar la información correspondiente al artículo 19 de la LOTAIP”.

Resolución Nro. CT-2024-005

El Comité de Transparencia Institucional de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en uso de sus facultades previstas en el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2023-0008-R, resuelve mantener las matrices correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023 y seccionar la información correspondiente al artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En un segundo momento, la Presidenta del Comité expone a los miembros de este, con base en la definición de “información reservada” contemplada en el artículo 7 número 4 de la LOTAIP² que la institución no cuenta con ningún acto administrativo que clasifique la

² El artículo 4 número 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que: “*Información Reservada: Información o documentación, final o preparatoria, haya sido o no*





“información reservada”. El Director Legal anterior se comprometió en la elaboración de una resolución para clasificar como “información reservada” a los convenios suscritos por la institución que mantengan una cláusula de confidencialidad.

En consecuencia, la Corporación de Promoción Económica “CONQUITO” no cuenta con un documento que clasifique la “información reservada” conforme las disposiciones previstas por la LOTAIP. La Presidenta del Comité mociona los miembros de este, con base en el artículo 7 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2023-0008-R de 10 de diciembre de 2023, se disponga al área legal la presentación de un proyecto de resolución que clasifique la información reservada o en su lugar, el análisis respectivo. Esta moción es aceptada por los miembros del Comité.

Sin más puntos por tratar, la Presidenta del Comité con base en el artículo 7 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2023-0008-R insta a los miembros de este cuerpo colegiado a señalar una fecha para la carga de la información que corresponde al mes de enero del año 2024, señalando que la fecha límite para la presentación en el portal institucional fenece el 10 de febrero de 2024.

Los miembros del Comité por unanimidad establecen como fecha límite para la carga de la información el día 08 de febrero de 2024, así como se convocan a una sesión del Comité un día siguiente a esta fecha con la finalidad de analizar y revisar la información de cada una de las unidades poseedoras de la información.

Una vez que se ha dado tratamiento a todos los puntos del orden del día de la convocatoria, siendo las 10:00 se da por concluida la sesión del Comité.

Dando fe de lo actuado, suscriben la presente Acta.

Evelyn Elizabeth Gordon Falconí
PRESIDENTA
Comité de Transparencia

Fernando José Almeida Ordóñez
SECRETARIO
Comité de Transparencia

generada por el sujeto obligado, que requiere de forma excepcional limitación en su conocimiento y distribución, de acuerdo a los criterios expresamente establecidos en la ley, y siempre que no sea posible su publicidad bajo un procedimiento de disociación, por existir un riesgo claro, probable y específico de daño a intereses públicos conforme a los requisitos contemplados en esta Ley. No existirá reserva de información en los casos expresamente establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.”.

